



Bogotá D.C., febrero 23 de 2018

Señores

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

**Vicerrectoría de Recursos Universitarios**

Torre Administrativa, 2º piso

Vereda Barcelona

Mail: licitaciones@unillanos.edu.co.

Villavicencio - META

**Referencia:** Convocatoria Pública **Nº 01 DE 2018** – Cuyo objeto es “Construcción de un edificio académico-administrativo en la sede San Antonio de la Universidad de los Llanos según ficha BPUNI VIARE 03 02 11 2017”.

**Asunto:** Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Respetados Señores:

Por medio de la presente, yo Zaida Aljure Naranjo identificada con cedula de ciudadanía No. 51.572.975 de Bogotá y actuando en mi calidad de Representante legal (S) de la firma Construsar S.A.S., y actuando dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, muy amable y respetuosamente me permito presentar las siguientes observaciones al Proyecto de Pliego De Condiciones, dichas observaciones son presentadas al tenor de lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición”, así:

## **CRONOGRAMA**

1. Se solicita establecer una fecha para la respuesta de observaciones al prepliego, antes de ser publicado el pliego de condiciones definitivo.

## **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:**

2. De acuerdo a lo indicado en la página No. 5 párrafo 3, a la letra dice:

*“Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección deberán acreditar a la hora de presentar su manifestación de interés, su previa conformación y cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en el NUMERAL 3. PARTICIPANTES del presente pliego de condiciones. (Obligatorio).*

...”

En razón a lo indicado en el párrafo anterior, solicito muy respetuosamente se elimine esta condicional, y se permita la conformación de consorcios con posterioridad al vencimiento de la fecha de Manifestación de Interés entre empresas jurídicas y/o naturales siempre y cuando hayan manifestado interés de forma independiente, lo anterior con el objeto de garantizar pluralidad de oferentes.

### **MATRIZ DE RIESGOS**

3. Con relación a la Matriz de Riesgos, y sin que allá espacio para malas interpretaciones por parte de lo proponentes, Solicito muy respetuosamente la publicación de la matriz de riesgos en formato Excel o en un formato de mayor tamaño para que pueda ser leída de forma horizontal, ya que como fue publicada es confusa.

### **EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:**

4. Con relación a la inscripción y clasificación de los contratos con los cuales el proponente acreditará la experiencia requerida, se solicita la clasificación en los siguientes códigos según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas:

| SEGMENTO | FAMILIAS | CLASES | DESCRIPCIÓN                                      |
|----------|----------|--------|--|
| 72       | 10       | 15     | SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN             |
| 72       | 15       | 27     | SERVICIO DE REPARACION E INSTALACION DE CONCRETO |
| 86       | 12       | 17     | UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS                     |
| 95       | 12       | 19     | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS                          |

En razón a lo anterior, solicito eliminar el código **861217 - UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS**, ya que la universidad debe tener en cuenta que el segmento "86" corresponde a **Servicios Educativos Y De Formación**, y la y la Familia "10" hace referencia a **Formación Profesional**, se debe tener en cuenta la siguiente tabla:

|  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>86000000 Servicios Educativos y de Formación</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 86100000 Formación profesional</li> <li>• 86110000 Sistemas educativos alternativos</li> </ul> </li> </ul> |
|--|

- |            |                                    |
|------------|------------------------------------|
| • 86120000 | Instituciones educativas           |
| 86121500   | Escuelas elementales y secundarias |
| 86121600   | Colegios Menores                   |
| 86121700   | Universidades y politécnicos       |
| 86121800   | escuelas profesionales             |

De acuerdo a lo anterior, se puede apreciar con total claridad que el segmento **“86000000” corresponde a servicios Educativos de Formación**, actividad que no tiene ninguna relación con los servicios de Construcción, objeto de las empresas constructoras y razón de ser del objeto del presente pliego de Condiciones.

Como prueba de lo expuesto anteriormente, me permito adjuntar al presente oficio, la **Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 publicado por Colombia Compra Eficiente**, y donde se establece con claridad que los servicios de Construcción de edificaciones se encuentran clasificados en el **“SEGMENTO 72 el cual corresponde a Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento”**.

por tanto, solicito a la entidad eliminar este código ya que no corresponde a la actividad propia a los servicios de construcción.

5. Con relación al literal “e) EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”, se requiere al proponente acreditar la ejecución de las siguientes actividades y cantidades de obra:

| DESCRIPCION  | UNID DE MEDIDA | CANT       |
|--|----------------|------------|
| EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO (INCLUYE CARGUE MECANICO Y RETIRO DE MATERIAL 5KM) | M3             | 544,17     |
| RELLENO MAT. TAM MAX 2", INCLUYE COMPACT MANUAL (5km)                                  | M3             | 2.459,47   |
| PLACA ALIGERADA CASETON GUADUA entre H=0,40 a 0.60 3000 PSI                            | M2             | 3.194,46   |
| ACERO REFUERZO FIGURADO 420 MPA (4200 KG /CM2, G60)                                    | KG             | 161.134,34 |
| VIGA AEREA CONCRETO 20.7 MPA (3000 PSI) NO INCLUYE HIERRO, PARA 2, 3,4, 5 Y 6 PISO     | M3             | 315,16     |
| MURO EN BLOQUE FLEXA No.5, 0.12 X 0.20 X 0.30 M (MORTERO TIPO S 1:3)                   | M2             | 2.085,5    |
| TRANSFORMADOR 300 KVA  | UND            | 1          |
| SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA EN TEJA PANEL METALICO DE ALUZINC                    | M2             | 450,48     |
| ESTUCO   | M2             | 3.758,23   |
| LUMINARIA TIPO LED 40W   | UND            | 242        |

Respetuosamente, llamamos la atención a la entidad que el exigir no solo la actividad sino también la especificación exacta de la actividad es muy excluyente, incluso con las empresas constructoras que han construido un número igual o mayor en m<sup>2</sup> en instituciones de educación superior pero que gozan de otro tipo de especificaciones, ya sea por diseño o preferencia de la entidad contratante, especificaciones que no alteran de ninguna forma la estabilidad de la obra.

En razón a lo anterior, solicitamos a la entidad, que, si bien es de su decisión exigir experiencia en este tipo de actividades con una cantidad mínima ejecutada, se solicita que no se restrinja a una especificación en concreto.

como, por ejemplo, con el caso de la cubierta, se exige: SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA **EN TEJA PANEL METALICO DE ALUZINC.**

La entidad debería exigir experiencia en SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA, no importando el tipo de cubierta que se emplea, y aun mas si se tiene en cuenta que la cubierta tradicional para aulas de cualquier tipo de formación, por lo general son en Cubierta termo acústica liviana tipo sándwich.

Con respecto a la PLACA ALIGERADA exclusivamente en **CASETON GUADUA** entre H=0,40 a 0.60 3000 PSI; me permito recordar a la entidad que las placas aligeradas se pueden aligerar mediante otros sistemas, como el icopor, etc. Por ende, la entidad debería solicitar experiencia únicamente en construcción de placas aligeradas simplemente.

En razón a lo anterior, solicitamos a la entidad eliminar el requerimiento de actividades y cantidades, ya que el proponente está aportando su experiencia en la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, por ende, es redundante exigir mas experiencia especifica de la ya requerida.

6. Según lo indicado en la página 26 párrafo 1 del pliego de condiciones se exige:

“...  
...

*Dado que la naturaleza del proyecto a contratar tiene la particularidad en una edificación Universitaria a construir, se solicita que el contrato que acredite la experiencia específica tenga la misma naturaleza de institución educativa.*

...”

Solicitamos se permita acreditar experiencia en cualquier tipo de institución educativa, no solo universidades, también en centros de formación SENA, colegios, etc.

7. ¿Cuál es la razón técnica que los proponentes no puedan acreditar experiencia mediante Contratos de Administración Delegada si el proceso constructivo es el mismo?, solicito a la entidad permitir la acreditación de la experiencia mediante contratos ejecutados por el sistema de Administración Delegada y que el objeto del contrato corresponda al mismo del objeto de la presente convocatoria.

## PERSONAL MÍNIMO

8. De acuerdo a lo solicitado en la página 28 del pliego de Condiciones, a la letra se solicita:

“...  
Certificación por **entidad pública contratante** que acredite la experiencia exigida la cual deberá indicarse: nombre del profesional, cargo desempeñado, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, lugar de ejecución, valor.  
...”

En razón a lo anterior, solicito que las certificaciones sean las expedidas por la empresa que contrato los servicios del profesional y no de las entidades públicas, ya que las entidades públicas certifican a los contratistas principales, pero no tienen ningún tipo de responsabilidad con el personal que contrate y emplee el contratista en el desarrollo de los proyectos, y menos tienen responsabilidad de certificar la fecha de inicio y de terminación.

## PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJO DE FONDOS

9. Omitir este documento por considerarse subjetivo, ya que las empresas constructoras no tienen la misma metodología de construcción. Solicitamos que este requerimiento sea exigido al proponente adjudicatario.

## INDICADORES FINANCIEROS

10. Solicitamos respetuosamente modificar el índice de Endeudamiento exigido, ya que la realidad del índice de construcción de las empresas constructoras de la zona está por encima del 40%.

En razón a lo anterior, y con el objeto de permitir pluralidad de oferentes, los cuales pueden ofrecer su experiencia en este tipo de contratos, solicitamos que este indicador se cumpla cuando sea igual o menor al 50%.



## **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

11. Solicitamos que este requerimiento sea exigido al proponente adjudicatario.

Agradezco tener en cuenta las anteriores observaciones, ya que es de nuestro interés poder participar en tan importante proyecto.

Sin otra consideración.

Cordialmente;

**ZAIDA ALJURE NARANJO**  
C.C. No. 51.572.975 de Bogotá  
Representante Legal (S)  
Construsar S.A.S.